segun se uso guardo y recudio a si a buestro
antecesor como aca a uno de los otros
mis regidores que an sido y son ella
de hauiendo todo bien y cumplidamente
sin faltaros cosa alguna y que en ello
ni en parte de ello ynpedimento algu
no os no pongan ni consientan poner
que nos les de agora os auemos por re
cibido al dho oficio y a uso y exer
cicio del y os damos facultad para
lo usar y exercer caso que por los re
sodhos o alguno dellos a el no se aia de
mitido y esta mandamos os hallemos con tanto
que el dho don alonso mrz briego, aya bibido
los veinte dias que la lei dispone
despues de la fha de la dha rrenuncion
la qual para que se entienda si los
vibio, o no mandamos que juntamente
con esta nuestra carta la presenteis
en el dho ayuntamiento dentro de
sesenta dias contados desde el de la
data della en adelante y no lo haciendo
asi perdais el dho oficio y que de baco para
hauer mrd de la quien queremos ser
vido y con que no tengais otro oficio
de regimiento ni jurado ni ayan si
mismo mandamos que tome la rrazon
de esta nuestra carta Joan ruiz de belalco
nuestro secretario dada en madrid
a ocho de otubre de mil y seis y seis años
yo el Rei el dho don fran.co de contreras
el dho melchor de molina el dho alonso de
cabrera el dho don Joan de gauley
don garcia de auellaneda, Registra
rado diego de alarcon, Canciller
mr don diego de alarcon y don sebastian
antonio de contreras y mi arte secretario del
rreinuto sr la fize escriuir por su mdo